



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2019-MPM/A

Moyobamba, **03 SET. 2019**

VISTO:

El Oficio N° 137-2019-IVPM-M/GG, de fecha 08 de julio de 2019; Nota Informativa N° 1769-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 21 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1309-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 21 de agosto de 2019; Nota Informativa N° 1960-2019-MPM-GDT, de fecha 21 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como lo establece el Artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo de Leyes, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 39° concordante con el Artículo 43° parte in fine de la Ley 27972, ejercer funciones ejecutivas del gobierno mediante Decreto de Alcaldía y por Resoluciones de Alcaldía los asuntos Administrativos a su cargo;

Que, mediante Marco de Adhesión N° 844-2017-MTC/21, suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Moyobamba, se elaboró el Plan Vial Provincial Participativo – PVPP, el constituye el principal instrumento técnico normativo para la gestión vial de los caminos vecinales o rurales de la provincia; asimismo, se establece que la Municipalidad se compromete a constituir el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante el Oficio N° 137-2019-IVPM-M/GG, de fecha 08 de julio de 2019, el Gerente General de IVPM – M, solicita constitución de Equipo Técnico, requerido para Elaboración (actualización) del Plan Vial Provincial Participativo de Moyobamba – PVPP – M, señalando que el equipo técnico se encuentra enmarcada a las acciones preparatorias para la Ejecución Descentralizada de los Planes Viales, dentro del cual se contara con financiamiento a través del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS; en tal sentido, se requiere la conformación del equipo técnico para la actualización del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP de la Provincia de Moyobamba, en el marco de la Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02;

Que, la Nota Informativa N° 1769-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 21 de agosto de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite el Informe N° 014-2019-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, sobre la conformación de Equipo Técnico para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Moyobamba – PVPP-M; las misma que concluye y recomienda lo siguiente: i) Por los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2019-MPM/A

argumentos expuestos el Área de planeamiento estratégico y estadística, se señala que es Viable la constitución del Equipo Técnico, para la elaboración, actualización del Plan Vial Provincial Participativo de Moyobamba – PVPP-M, (a) Se recomienda emitir el acto resolutorio; ii) Se recomienda derivar el presente informe técnico a la Gerencia Municipal para su integración y emisión del acto resolutorio de aprobación del equipo técnico que se encarga de la elaboración del Plan Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con la Nota Informativa N° 1309-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, y la Nota Informativa N° 1960-2019-MPM-GDT, ambas de fecha 21 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente remiten el informe técnico N° 053-2019-ADA, la cual concluye que se requiere la conformación y designación de los profesionales para el Equipo Técnico –ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo – PVPP; asimismo se señala que luego de validado dicho comité con la resolución de Alcaldía y la firma del convenio adjunto en dicho informe técnico debe de ser enviada a la Unidad Zonal Tarapoto para sus correspondientes firmas;

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, lo remite a la oficina de Asesoría Jurídica para la proyección del acto resolutorio;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas el inciso 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONSTITUIR**, el Equipo Técnico – ET para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo –PVPP de la Provincia de Moyobamba, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Coordinador Técnico del PVPP.
- Gerente de Desarrollo Territorial.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP.
- Complementariamente, los Alcaldes Distritales designarán a sus representantes técnicos.

El Equipo Técnico, para fines operativos, deberá conformar dos sub grupos de trabajo, uno para el Plan Vial y otro el Inventario Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO: **SON FUNCIONES** del Coordinador Técnico del

PVPP, las siguientes:

- a) Representar al equipo técnico ante las autoridades Distritales u otras Instituciones públicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil provincial.
- b) Proponer al Alcalde Provincial la aprobación del PVPP, mediante Ordenanza Municipal.
- c) Gestionar ante el Alcalde Provincial y Distritales la incorporación de las prioridades del Plan Vial Provincial Participativo a su Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 597-2019-MPM/A

- 
- 
- 
- 
- d) Solicitar al Alcalde Provincial, gestionar ante el Gobierno Regional de su jurisdicción, la incorporación del plan Vial Provincial Participativo en el Plan de Desarrollo Concertado Regional y en el presupuesto regional.
 - e) Incorporar el enfoque de género, propiciando la participación activa de las mujeres y promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
 - f) Convocar a las instituciones públicas y privadas, así como a la sociedad civil representativa de la provincia, a los talleres que se programen para el cumplimiento del objetivo del presente convenio.
 - g) Solicitar a la Unidad Zonal de Provías Descentralizado, de ser necesario, complementar la capacidad y asistencia técnica al equipo técnico y/o a otro involucrados en el proceso de elaboración del PVPP.
 - h) Difundir el Plan Vial Provincial Participativo en las Municipalidades Distritales de su jurisdicción y las entidades públicas y privadas relacionadas con la vialidad y el transporte.
 - i) Convocar la participación activa del Provías Descentralizado y los Gobiernos Locales Distritales en los talleres programados durante la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo (priorización de los caminos vecinales y de presentación de la versión final del Plan Vial Provincial Participativo).
 - j) Sensibilizar y lograr el involucramiento de las autoridades locales distritales y del Consejo de Coordinación Local Provincial en el proceso de elaboración del Plan Vial Provincial Participativo.

ARTÍCULO TERCERO: SON FUNCIONES del Equipo Técnico del

PVPP, las siguientes:

- a) Participar activamente en el proceso de elaboración del Plan Vial, con asistencia técnica del consultor, como principal mecanismo de transferencia y fortalecimiento de capacidad en el planeamiento Vial.
- b) Participar en la preparación del Plan de Trabajo, informes parciales y en el levantamiento de observaciones a que hubiere lugar.
- c) Co organizar con el consultor/a los diferentes talleres a realizarse durante el proceso de elaboración del PVPP.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las partes interesadas y a las áreas administrativas correspondientes para los fines correspondientes; asimismo su difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE